

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

I. “METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2017 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

II. ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio número TM/1615/2016, de fecha 14 de octubre del año 2016, el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los*

artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 18 de octubre del año dos mil dieciséis, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/2DO/SSP/DPL/0213/2016 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2017, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Tercera sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 13 de octubre de 2016, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número TM/1594/2016 fechado el 10 de octubre del 2016, el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2017; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/CEIP/2126/2016 de fecha 11 de octubre emite contestación de la manera siguiente: **“Por lo anterior y una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base para determinar el**

valor catastral de los predios y en consecuencia el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2017, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se observa que contiene los criterios y lineamientos técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, por lo que esta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien en validarla de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley.”

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento tecnico-juridico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2017, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso, clase, destino y tipología, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2017.

TERCERO.- Que tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a Diciembre del año 2016 es de aproximadamente un 3.19%, se toma este valor para actualizar en el mismo porcentaje los valores de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y Construcción vigente para el año 2017; además de que se continuará apoyando al contribuyente que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el mismo descuento del 20% y los que lo enteren en el segundo mes con el 15%.

CUARTO.- Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o tramos de calle que no aparezcan contemplados en la presente Tabla de Valores; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan al tramo de calle o zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número TM/1594/2016 fechado el día 10 de Octubre de 2016, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2017; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/CEIP/2126/2016, de fecha once de octubre emite contestación de la manera siguiente: **“Por lo anterior y una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base para determinar el valor catastral de los predios y en consecuencia el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2017, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se observa que contiene los criterios y lineamientos técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, por lo que esta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien en validarla de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley.”**

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

*Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesiones de fecha 08 y 13 de diciembre del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 266, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2017. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 412 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

Num.	Características	Valor por Hectárea	
		Menos de 20 KM	Mas de 20 KM
1	Terreno de Riego	\$ 17,420.00	\$ 19.162.00
2	Terreno de Humedad	\$ 16,027.00	\$ 17.630.00
3	Terreno de Temporal	\$ 13.944.00	\$ 15.339.00
4	Terreno de Agostadero Laborable	\$ 6.972.00	\$7.699.00
5	Terreno de Agostadero Cerril	\$ 3.486.00	\$ 3.835.00
6	Terreno de Explotación Forestal	\$ 4.741.00	\$ 5.215.00
7	Terreno Sin Explotación Forestal	\$5.232.00	\$5.755.00
8	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	\$17,420.00	\$19.162.00

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
1	I	MANZANA "J "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		\$397.00
2	I	MANZANA " H "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ALAMO	\$397.00
3	I	MANZANA " H "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO	\$397.00
4	I	SECCIÓN I Y II	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	\$429.00
5	I	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO NUEVE	CALLE CEDRO	\$429.00
6	I	MANZANA " F " Y " J "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		\$429.00
7	I	MANZANA " J "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ABEDUL	\$397.00
8	I	MANZANA " I " Y " E "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$429.00
9	I	MANZANA " G "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	\$397.00
10	I	ÁREA VERDE			
11	I	MANZANA " G "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	\$429.00
12	I	SECCIÓN I	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO NUEVE	\$468.00
13	I	SECCIÓN I	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$468.00
14	I	MANZANA " B "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO	\$468.00
15	I	SECCIÓN I	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$429.00
16	I	MANZANA " B "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$429.00
17	I	MANZANA " B "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO	\$397.00
18	I	MANZANA " F "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ROBLE	\$468.00
19	I	MANZANA " A "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$501.00
20	I	MANZANA " F "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$429.00
21	I	MANZANA " F "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$468.00
22	I	MANZANA " A "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$468.00



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
23	II	MANZANA " D "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$501.00
24	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CAMINO A LA CANTERA	\$488.00
25	II	MANZANA " P " Y " L "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	\$397.00
26	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$397.00
27	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$254.00
28	II	ÁREA VERDE	PLAZA		
29	II	SECCIÓN III	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO TRES	\$397.00
30	II	MANZANA " N "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$215.00
31	II	MANZANA " N "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA, PARQUE	\$182.00
32	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$182.00
33	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$215.00
34	II	MANZANA " N "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO, CALLE MAGNOLIA	\$143.00
35	II	MANZANA " N "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA	\$143.00
36	II	MANZANA " P "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$221.00
37	II	SECCIÓN III	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	\$397.00
38	II	MANZANA " Q "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE OLIVO	\$358.00
39	II	MANZANA " M "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$358.00
40	II	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	\$429.00
41	II	SECCIÓN IV	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO DOS	\$468.00
42	II	ÁREA VERDE		JARDÍN	
43	II	MANZANA " M "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$397.00
44	II	MANZANA " D "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE PALMA	\$429.00
45	II	MANZANA " K "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO UNO	\$397.00
46	II	MANZANA " K "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	\$429.00
47	II	MANZANA " C " Y " M "	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	PRIV. DE OLIVO	\$397.00
48	II	MANZANA "M"	LOMAS DE TAXCO		\$397.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
49	III	1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$117.00
50	III	2	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$143.00
51	III	3	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$156.00
52	III	4	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$182.00
53	III	5	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$143.00
54	III	6	CARR. NAL. MEX-ACA.	CARR. NAL. MEX-ACA.	\$156.00
55	III	7	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$117.00
56	III	8	CALLE DEL HUIXTECO	CALLE DEL HUIXTECO	\$143.00
57	III	9	CALLE AGUA BLANCA	CALLE AGUA BLANCA	\$143.00
58	III	CALLE DEL CHORRILLO	CJON. DE LA FLORIDA	AV. DE LOS PLATEROS	\$143.00
59	III	CJON. DE LA FLORIDA	CJON. DEL CHORRILLO	AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
60	IV	1	CJON. LA FLORIDA	AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
61	IV	2	CALLE DEL CHORRILLO	CJON. LA FLORIDA	\$182.00
62	IV	3	CALLE AGUA BLANCA	CALLE HUIXTECO	\$143.00
63	IV	4	CALLE AGUA BLANCA	CJON. AGUA BLANCA	\$117.00
64	IV	5	CALLE AGUA BLANCA	CJON. DE LA AMISTAD, CALLE CHORRILLO	\$111.00
65	IV	CALLE DE LA VISTA	CJON. DE LA FLORIDA	AV. DE LOS PLATEROS	\$169.00
66	IV	7	CALLE DEL HUIXTECO	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$130.00
67	IV	8	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	CJON. DEL HUIXTECO	\$130.00
68	IV	9	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA	CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$143.00
69	IV	10	CALLE LA VISTA	CALLE CHORRILLO	\$130.00
70	IV	11	3a CALLE DE GUADALUPE	CALLE ADOBES	\$143.00
71	IV	12	CALLE DEL HUIXTECO	3a CALLE DE GUADALUPE	\$130.00
72	IV	13	CJON. DEL HUIXTECO	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$143.00
73	IV	14	CJON. LA VISTA	3a DE SIERRA ALTA	\$130.00
74	IV	15	CALLE Y CJON. DE LA VISTA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$143.00
75	IV	16	3a DE GUADALUPE	CALLE DEL HUIXTECO	\$143.00
76	IV	17	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	3a DE SIERRA ALTA	\$143.00
77	IV	18	CARRETERA PANORÁMICA	CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$143.00



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
78	IV	19	CALLE CJON. DEL HUIXTECO	CJON. DE SIERRA ALTA	\$143.00
79	IV	3a DE GUADALUPE	CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	CALLEJÓN DE GUADALUPE	\$117.00
80	V	1	CALLE DEL REFUGIO	BARRIO DEL ATACHI	\$111.00
81	V	2	CALLE LA CIMA	CARR. TAXCO-TETIPAC	\$72.00
82	V	3	CARR. TAXCO-TETIPAC	CJON. CASAHUATES	\$91.00
83	V	4	CALLE DEL ATACHI	CALLE DEL BOSQUE	\$91.00
84	V	5	CJON. SAUCE	CALLE ATACHI	\$104.00
85	V	6	CALLE BOSQUE	CALLE DEL ATACHI	\$104.00
86	V	7	CALLE DEL ATACHI	CJON. DE LA ROSA	\$91.00
87	V	8	CJON. DE LA ROSA	CARR. PANORÁMICA	\$98.00
88	V	9	CALLE DE LA CIMA	CARR. TAXCO-TETIPAC	\$91.00
89	V	10	CARR. TAXCO-TETIPAC	CALLE CASAHUATES	\$91.00
90	V	11	CALLEJÓN DE CASAHUATES	CALLEJÓN DE CASAHUATES	\$72.00
91	V	12	CALLE DEL SAUCE	CARR. PANORÁMICA	\$111.00
92	V	13	CJON. DEL SAUCE	CARR. PANORÁMICA	\$130.00
93	V	14	CALLE DE CASAHUATES	CJON. DE CASAHUATES	\$91.00
94	V	15	CALLE IZOTES	CALLE DEL SAUCE	\$143.00
95	V	16	CARR. PANORÁMICA		\$130.00
96	V	17	CALLE IZOTES	CJON. DE CASAHUATES	\$91.00
97	V	18	PANORÁMICA		\$130.00
98	V	19	PANORÁMICA		\$111.00
99	VI	1	CARR. PANORÁMICA	CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$130.00
100	VI	2	3a CALLE DE GUADALUPE	CJON. DE GUADALUPE	\$143.00
101	VI	3	CALLE DEL HUIXTECO	BARRANCA	\$169.00
102	VI	4	PLAZUELA GUADALUPE	3a CALLE DE SIERRA ALTA	\$195.00
103	VI	5	CJON. LAS GOTERAS	2a Y 3a CALLE DE GUADALUPE	\$143.00
104	VI	6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE	3a CALLE DE GUADALUPE	\$182.00
105	VI	7	PLAZUELA DE GUADALUPE		
106	VI	8	CALLE DEL MEZQUITE	CJON. DE GUADALUPE	\$130.00
107	VI	9	CARR. PANORÁMICA	2a CALLE DE GUADALUPE	\$130.00
108	VI	2a CALLE DE GUADALUPE	CJON. DE LAS GOTERAS	CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$130.00
109	VI	11	2a CALLE DE GUADALUPE	CJON. DE LAS GOTERAS	\$143.00
110	VI	12	CJON. AURORA	2a CALLE DE GUADALUPE	\$143.00
111	VI	13	CALLE DE GUADALUPE	CALLEJÓN DE LA AURORA	\$195.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
112	VI	14	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE	CALLE DEL MEZQUITE	\$169.00
113	VI	15	CALLE DE OJEDA	2a CALLE GUADALUPE	\$143.00
114	VI	16	CJON. TLALCHICHILPA	CJON. DE OJEDA	\$156.00
115	VI	17	CALLE DE OJEDA	2a CALLE DE OJEDA	\$143.00
116	VI	18	CALLE Y CJON. DE OJEDA	PUENTE DE NAVARRO	\$169.00
117	VI	19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CJON. DE TLALCHICHILPA	\$117.00
118	VI	CALLE CARLOS J. NIBBI	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE OJEDA	\$130.00
119	VII	1	3a CALLE DE SIERRA ALTA	CJON. DE SIERRA ALTA	\$130.00
120	VII	2	CJON. LA VISTA	CJON. SIERRA ALTA	\$130.00
121	VII	3	CALLE DE LA VISTA	CJON. DE LA VISTA	\$130.00
122	VII	4	CALLE ESCOBAR	CJON. DE CHAVARRIETA	\$182.00
123	VII	5	CALLE LA VISTA	CJON. ESCOBAR, CALLE BENITO JUÁREZ	\$286.00
124	VII	6	CJON. DEL OLVIDO	PLAZUELA DE LA GARITA	\$286.00
125	VII	7	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DE LA GARITA	\$286.00
126	VII	8	CALLE BENITO JUÁREZ	PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA	\$429.00
127	VII	9	CALLE BENITO JUÁREZ	AV. DE LOS PLATEROS	\$357.00
128	VII	10	3a CALLE DE SIERRA ALTA	CJON. DE LA VISTA	\$143.00
129	VII	11	CALLE ALTILLO	CJON. DE CHAVARRIETA	\$215.00
130	VII	12	CALLE BENITO JUÁREZ	CALLE Y CJON. DE ESCOBAR	\$312.00
131	VII	13	CALLE DE REFORMA	CJON. DE LA GARITA	\$312.00
132	VII	14	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA		\$215.00
133	VII	15	CALLE DE SIERRA ALTA	2a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$215.00
134	VII	16	1a CALLE DE SIERRA ALTA	CALLE DE LA VISTA	\$215.00
135	VII	17	CALLE DE SIERRA ALTA	CJON. DE LAS CONCHAS, CALLE ALTILLO	\$325.00
136	VII	CALLE BENITO JUÁREZ	CALLE ALTILLO	CJON. DE CHAVARRIETA	\$325.00
137	VII	19		CALLE DE LA VISTA	\$182.00
138	VII	20		CALLE DE LA VISTA	\$182.00
139	VIII	1	CALLE BENITO JUÁREZ	CALLE REFORMA	\$397.00
140	VIII	2	CALLE DE REFORMA	CJON. LA GARITA	\$286.00
141	VIII	3	CALLE Y CDA. DE REFORMA	AV. DE LOS PLATEROS	\$358.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
142	VIII	PLAZUELA CHAVARRIETA	CJON. DE LA FAMA	CALLE BENITO JUÁREZ	\$358.00
143	VIII	5	CALLE BENITO JUÁREZ	PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	\$397.00
144	VIII	6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA	AV. DE LOS PLATEROS	\$358.00
145	VIII	7	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DEL HUNDIDO	\$358.00
146	VIII	8		CALLE BENITO JUÁREZ	\$397.00
147	VIII	8		CALLE DE BETANZOS	\$397.00
148	VIII	8		CALLE ESTACAS	\$397.00
149	VIII	9		CALLE BENITO JUÁREZ	\$397.00
150	VIII	9		CJON. DE CHACHALACAS	\$397.00
151	VIII	9		CJON. DE BETANZOS	\$397.00
152	VIII	10	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DEL HUNDIDO	\$540.00
153	VIII	CALLE ESTACAS	CALLE REFORMA	CJON. DE CHACHALACAS	\$397.00
154	VIII	12	CALLE DE REFORMA	CJON. CHACHALACAS	\$397.00
155	VIII	CALLE REFORMA	CALLE ESTACAS	AV. DE LOS PLATEROS	\$397.00
156	VIII	14	CALLE BENITO JUÁREZ	1a CALLE SIERRA ALTA	\$429.00
157	VIII	15	CALLE ESTACAS	CALLE DEL EX-RASTRO	\$429.00
158	VIII	16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	PLAZUELA DE BERNAL	\$611.00
159	VIII	17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	CALLE BENITO JUÁREZ	\$611.00
160	VIII	18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	CALLE DEL EX-RASTRO	\$397.00
161	VIII	19	CALLE DE ESTACADAS	CJON. DE LA LUZ	\$397.00
162	VIII	20	CALLE ESTACADAS	AV. DE LOS PLATEROS	\$312.00
163	IX	1	CALLE MEZQUITE	2a CALLE SIERRA ALTA	\$182.00
164	IX	2	CALLE DE GUADALUPE	CALLE DE LAS DELICIAS	\$286.00
165	IX	3	CALLE MEZQUITE	CALLE ALTOS DE REDONDO	\$286.00
166	IX	4	CALLE ALTOS DE REDONDO	CALLE DEL MEZQUITE	\$286.00
167	IX	PLAZUELA DE BERNA	CALLE 1a DE SIERRA ALTA	CALLE ALTOS DE REDONDO	\$429.00
168	IX	6	CALLE DE GUADALUPE	CJON. LA AURORA	\$358.00
169	IX	7	CJON. LA PALMA	ALTOS DE REDONDO	\$358.00
170	IX	8	CALLE GUADALUPE	CJON. DE LA AURORA	\$156.00
171	IX	9	CALLE LA PALMA	CALLE WILLIAN SPRATLING	\$429.00
172	IX	10	PLAZA BORDA	CALLE WILLIAN SPRATLING	\$858.00
173	IX	11	CALLE DE GUADALUPE	CALLE DE LAS DELICIAS	\$286.00
174	IX	12	CALLE DE GUADALUPE	CALLE LA PALMA	\$358.00
175	IX	13	CALLE PUENTE DE NAVARRO	CALLE RAFUL KRAYEM	\$325.00



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
176	IX	14	CALLE GUADALUPE	CALLE DE LAS DELICIAS	\$468.00
177	IX	15	CALLE GUADALUPE	CALLE LA PALMA	\$572.00
178	IX	16	PLAZA BORDA	CALLE LA PALMA	\$858.00
179	IX	PLAZA BORDA	CALLE CUAUHTÉMOC	PLAZUELA DE LOS GALLOS	\$858.00
180	IX	18	PLAZUELA DE SAN JUAN	CALLE RAFUL KRAYEM	\$358.00
181	IX	CALLE CUAUHTÉMOC	CJON. DEL NOGAL	CALLE RAFUL KRAYEM	\$540.00
182	IX	20	CALLE CARLOS J. NIBBI	CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	\$429.00
183	IX	21	CALLE MIGUEL HIDALGO	CALLE DE CUAUHTÉMOC	\$683.00
184	X	1	ZÓCALO		
185	X	2	CALLE CELSO MUÑOS	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	\$858.00
186	X	CALLE HUMBOLT	CALLE HIGUERAS	CALLE DE LA VERACRUZ	\$605.00
187	X	CALLE HOSPITAL	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	CALLE DE LA VERACRUZ	\$429.00
188	X	5	CALLE DEL FRESNO	CALLE BECERRA Y TANCO	\$397.00
189	X	CALLE FUNDICIONES	AV DE LOS PLATEROS	CJON. DE MORA	\$397.00
190	X	7	SANTA PRISCA	SANTA PRISCA	
191	X	PLAZA BORDA	CALLE CUAUHTÉMOC	CALLE TETITLAN	\$605.00
192	X	9	CALLE DE LA VERACRUZ	CALLE DE LOS PAJARITOS	\$572.00
193	X	10	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ	CALLE DE LOS PAJARITOS	\$540.00
194	X	CALLE DEL FRESNO	CALLE DE LOS PAJARITOS	CALLE DE LA VERACRUZ	\$429.00
195	X	12	CALLE TETITLAN		\$429.00
196	X	13	CALLE DE LOS PAJARITOS	CALLE LUIS MONTES DE OCA	\$358.00
197	X	14	CALLE LUIS MONTES DE OCA	CALLE DEL FRESNO	\$358.00
198	X	15	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DE MORA	\$358.00
199	X	16	CALLE MIGUEL HIDALGO	CALLE TETITLAN	\$605.00
200	X	17	CALLE LUIS MONTES DE OCA	CALLE TETITLAN	\$540.00
201	X	18	CALLE MIGUEL HIDALGO	CJON DE SANTANA	\$358.00
202	X	CALLE LUIS MONTES DE OCA	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. SANTANA	\$358.00
203	X	CALLE MIGUEL HIDALGO	SAN NICOLÁS	TETITLAN	\$605.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
204	XI	1	CALLE DE LOS IZOTES	CALLE DE LOS IZOTES	\$110.00
205	XI	1	CALLE DE CASAHUATES	CALLE DE CASAHUATES	\$117.00
206	XI	2	CARRETERA PANORÁMICA		
207	XI	3	CARRETERA AL CAMPAMENTO	CALLE DE SANTITO	\$111.00
208	XI	CARR. NACIONAL	CALLE LÁZARO CÁRDENAS	CALLE LOMA DEL SANTITO	\$111.00
209	XI	5	PREDIOS IMMSA		\$52.00
210	XI	CARRETERA NACIONAL	AV. DE LA PLATA	LÁZARO CÁRDENAS	\$182.00
211	XI	CARRETERA NACIONAL	AV. DE LA PLATA	CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
212	XI	8	CALLE DEL SANTITO		\$104.00
213	XI	9	COLONIA C.N.O.P.		\$104.00
214	XI	10	COLONIA C.N.O.P.		\$130.00
215	XI	11	COLONIA C.N.O.P.		\$117.00
216	XI	12	COLONIA C.N.O.P.		\$104.00
217	XI	13	COLONIA C.N.O.P.		\$111.00
218	XI	14	COLONIA C.N.O.P.		\$104.00
219	XI	15	COLONIA C.N.O.P.		\$111.00
220	XI	16	COLONIA C.N.O.P.		\$111.00
221	XI	17	COLONIA C.N.O.P.		\$117.00
222	XII	CJON. TLALCHICHILPA	CJON. PANORÁMICA	CALLE TERROMOTES	\$130.00
223	XII	2	CARR. PANORÁMICA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$143.00
224	XII	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CJON. TLALCHICHILPA	CJON. TERROMOTES	\$169.00
225	XII	4	CALLE CARLOS J. NIBBI	CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$169.00
226	XII	5	CALLE CARLOS J. NIBBI	CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$169.00
227	XII	6	CALLE LOMA LARGA	CALLE CARLOS J. NIBBI	\$169.00
228	XII	7	CALLE LOMA LARGA	CALLE CARLOS J. NIBBI	\$169.00
229	XII	8	CALLEJÓN PÚBLICO A HUIYATENGO		\$130.00
230	XII	9	CALLE CARLOS J. NIBBI	CALLE DE LOMA LARGA	\$143.00
231	XII	10	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA	BARRANCA	\$143.00
232	XII	11	CALLE A LOMA LARGA	CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
233	XII	12	CALLE DE HUIYATENGO	CJON. DE HUIYATENGO	\$117.00
234	XII	13	CALLE DE LO DE TAPIA	CARR. AL CAMPAMENTO	\$117.00
235	XII	14	CALLE LO DE TAPIA	CALLE LOMA LARGA	\$117.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
236	XII	15	CALLE 10 DE MAYO	CALLE DE TAPIA	\$117.00
237	XII	16	CALLE 10 DE MAYO		\$111.00
238	XII	17	CALLE LOMA LARGA	DERECHO VIA CIA. DE LUZ	\$143.00
239	XII	18	CALLE HUIYATENGO	CALLE LAS ESCALERAS	\$143.00
240	XII	19	CALLE LOMA LARGA	AV. DE LOS PLATEROS	\$169.00
241	XII	20	CALLE 10 DE MAYO	CALLE DE LO DE TAPIA	\$130.00
242	XII	CARR. NACIONAL	2a. DE LOMA LARGA		
243	XIII	CALLE J. NIBBI	CALLE ZACATILLO	CJON. HUIYATENGO	\$143.00
244	XIII	CALLE ZACATILLO	CALLE PILITA	AV. DE LOS PLATEROS	\$215.00
245	XIII	CALLE PILITA	1aY 2a DE CENAOBSCURAS	PLAZUELA DE SAN JUAN	\$358
246	XIII	4	CALLE MIGUEL HIDALGO	CALLE 1a DE CENAOBSCURAS	\$611.00
247	XIII	5	1a CALLE DE CENAOBSCURAS		\$358.00
248	XIII	6	IGLESIA LA SANTISIMA		\$358.00
249	XIII	7	CALLE PILITA	CARR. NACIONAL	\$358.00
250	XIII	8	2a CALLE DE CENAOBSCURAS	CJON. SAN MIGUEL	\$358.00
251	XIII	9	CALLE MIGUEL HIDALGO	CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$429.00
252	XIII	10	CALLEJON TAXQUEÑO	AV. DE LOS PLATEROS	\$403.00
253	XIII	11	CJON. DE HUIYATENGO		\$130.00
254	XIII	12	CJON. DE HUIYATENGO		\$130.00
255	XIII	13	AV. PLATEROS	CALLE J. M. MORELOS	\$358.00
256	XIII	14	CALLE JOSE MA. MORELOS	CALLE CONSTITUCION	\$397.00
257	XIII	14	CALLE J. M. MORELOS		\$429.00
258	XIII	15	CALLE J. M. MORELOS	CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$397.00
259	XIII	16	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO		\$130.00
260	XIII	17	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO		\$130.00
261	XIII	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE Y CJON. DE ZACATILLO	CALLE DE HUIYATENGO	\$143.00
262	XIII	19	CALLE DE ZACATILLO		\$182.00
263	XIII	20	AVENIDA PLATEROS	CALLE ZACATILLO	\$182.00
264	LI	1	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE DE LOS JALES	\$143.00
265	LI	2	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE DE AGUACATITLAN	\$143.00
266	LI	3	CALLE DE AGUACATITLAN	RIO DE CANTARRANAS	\$111.00



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
267	LI	4	CALLE DE AGUACATITLAN	CARRETERA NACIONAL	\$104.00
268	LI	5	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE DE LOS JALES	\$182.00
269	LI	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DEL ESTUDIANTE	CALLE DE LOS JALES	\$215.00
270	LI	7	PROLONGACION PEDREGAL JALES	CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$130.00
271	LI	8	PROLONGACION PEDREGAL JALES	CALLE PUBLICA	\$130.00
272	LI	9	CALLE PUBLICA DEL BORDA	CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$130.00
273	LI	10	PROLONGACION PEDREGAL JALES	CALLES PUBLICAS	\$130.00
274	LI	11	PROLONGACION PEDREGAL JALES	CALLE PUBLICA	\$130.00
275	LI	CALLE DE LA INDITA	PROLONGACION DE LOS JALES	CALLEJON	\$130.00
276	LI	13	CALLE ALLENDE	PROLONGACION DE LOS JALES	\$143.00
277	LI	14	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES	PROLONGACION DE LOS JALES	\$143.00
278	LI	15	CALLE DE LA INDITA	CALLE IGNACIO ALLENDE	\$130.00
279	LI	CALLE IGNACIO ALLENDE	CALLE DE NICOLA	CALLEJON PUBLICO	\$130.00
280	LI	CARITINO MALDONADO	CALLE IGNACIO ALLENDE	CALLE PUBLICA	\$117.00
281	LI	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE IGNACIO ALLENDE	CALLE DEL REBOZO	\$215.00
282	LI	19	CALLE CARITINO MALDONADO	CALLEJON DE NICOLA	\$117.00
283	LI	CALLE CARITINO MALDONADO	CALLE IGNACIO ALLENDE	CALLE PUBLICA	\$130.00
284	LI	21	CALLE DEL REBOZO	TAJO	\$117.00
285	LI	22	CALLE DE NICOLA	CALLE CARITINO MALDONADO	\$117.00
286	LI	23	CALLEJON DEL REBOZO		\$117.00
287	LI	MANZANA XXVI	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$169.00
288	LI	MANZANA XXV	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$91.00
289	LI	26	AMPLIACION PEDREGAL JALES		
290	LI	MANZANA XIII	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
291	LI	MANZANA XXIV	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
292	LI	MANZANA XIV	LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE		\$72.00
293	LI	MANZANA XV	LOT.AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
294	LI	MANZANA XVIII	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
295	LI	MANZANA XVI	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$85.00
296	LI	MANZANA XIX	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$78.00
297	LI	MANZANA XVII	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
298	LI	MANZANA XX	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$78.00
299	LI	MANZANA XXIII	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
300	LI	MANZANA XXI	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
301	LI	MANZANA XXII	LOT. AMPLIACION MISION NORTE		\$72.00
302	LI	39	MANZANA		\$72.00
303	LII	1	CASALLAS AUTOPISTA	CASALLAS AUTOPISTA	\$72.00
304	LII	2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA	CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	\$59.00
305	LII	3	PENINSULA DE AGUACATITLAN		\$59.00
306	LII	4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD		\$85.00
307	LII	5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL		\$72.00
308	LII	6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ		\$59.00
309	LII	7	2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ		\$46.00
310	LII	8	3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ		\$72.00
311	LII	9	1a. CALLE DE AGUACATITLAN		\$59.00
312	LII	10	2a. CALLE DE AHUACATITLAN	CALLE JEANNE DE MATELL	\$59.00
313	LII	11	CALLE DE AHUACATITLAN 4		\$59.00
314	LII	12	CALLE DE AHUACATITLAN 5		\$46.00
315	LII	13	CALLE DE AHUACATITLAN 6		\$46.00



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
316	LII	14	CALLE DE AHUACATITLAN 7		\$46.00
317	LII	15	CASALLAS CALLE CEDROS		\$72.00
318	LII	16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL		\$59.00
319	LII	17	MARTELAS	CALLE DEL NOGAL	\$59.00
320	LII	18	MARTELAS	CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA	\$46.00
321	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE DE LA CIENEGA	CALLE AÑO DE JUAREZ	\$221.00
322	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE AÑO DE JUAREZ	CALLE DE LA CATARINA	\$221.00
323	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	LA CIENEGA	CALLE FUNDICIONES	\$221.00
324	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	FUNDICIONES	CJON. DE MORA	\$325.00
325	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	FUNDICIONES	CALLEJON DE MORA	\$325.00
326	LIII	CALLE DE MORA	CALLE DE FUNDICIONES	CALLE DEL RASTRO, CALLE EMBOVEDADA	\$143.00
327	LIII	AV. DE LOS PLATEROS	CJON Y CDA. DE MORA	CALLE MIGUEL HIDALGO	\$397.00
328	LIII	8	CALLE DEL CONSUELO	CALLE MIGUEL HIDALGO	\$143.00
329	LIII	9	CALLE DEL CONSUELO	CALLE DEL RASTRO	\$143.00
330	LIII	10	CALLE DEL CONSUELO	CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
331	LIII	11	CALLE DEL RASTRO	CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
332	LIII	12	CALLE DEL RASTRO		\$130.00
333	LIII	13	CALLE DE FUNDICIONES	2a DE FUNDICIONES	\$143.00
334	LIII	14	CALLE DE FUNDICIONES		\$143.00
335	LIII	15	CALLE DEL CONSUELO	CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
336	LIII	16	CALLE DE LOS TAJOS		\$130.00
337	LIII	17	CALLE DEL CONSUELO		\$130.00
338	LIII	18	CALLE DEL CONSUELO		\$130.00
339	LIII	19	CALLE DE LOS TAJOS		\$143.00
340	LIII	20	CALLE DE LOS TAJOS		\$130.00
341	LIII	21	CALLE DE LOS TAJOS		\$117.00
342	LIII	22	CALLE DE LOS TAJOS	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$130.00
343	LIII	23	BARRIO VICENTE GUERRERO		\$130.00
344	LIV	1	CONSTITUCIÓN DEL 57	CALLE MIGUEL HIDALGO	\$215.00
345	LIV	2	AV. DE LOS PLATEROS	CONSTITUCIÓN DEL 57	\$325.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
346	LIV	CALLE H. COLEGIO MILITAR	CALLE CONSUELO	CONSTITUCIÓN DEL 57	\$182.00
347	LIV	4	CALLE H. COLEGIO MILITAR	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$143.00
348	LIV	5	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO		\$104.00
349	LIV	6	CALLE H. COLEGIO MILITAR	CALLE PUBLICA	\$176.00
350	LIV	7	CALLE H. COLEGIO MILITAR	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$176.00
351	LIV	8	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO		\$143.00
352	LIV	9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLES PUBLICAS	\$176.00
353	LIV	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLE H. COLEGIO MILITAR	CALLE PUBLICA	\$176.00
354	LIV	11	CALLE H. COLEGIO MILITAR	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	\$143.00
355	LIV	12	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO		\$130.00
356	LIV	13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$143.00
357	LIV	14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$143.00
358	LIV	15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$130.00
359	LIV	16	PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO		\$117.00
360	LIV	17	CALLE ESPÍRITU SANTO		\$117.00
361	LIV	18	BALCONES		\$104.00
362	LIV	19	CALLE ESPÍRITU SANTO		\$104.00
363	LIV	20	PARQUE	CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO	\$111.00
364	LIV	21	CALLE PROLONGACIÓN ESPÍRITU SANTO		\$104.00
365	LIV	22	CALLE ESPÍRITU SANTO		\$104.00
366	LIV	23	BARRIO DE BERMEJA	CALLE ESPÍRITU SANTO	\$130.00
367	LIV	24	LOS BALCONES		\$104.00
368	LIV	25	LOS BALCONES	CALLE DE LOS TAJOS	\$104.00
369	LIV	26	LOS BALCONES		\$104.00
370	LIV	27	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES		\$111.00
371	LIV	28	LOS BALCONES		\$104.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
372	LIV	29	LOS BALCONES		\$91.00
373	LIV	30	LOS BALCONES		\$104.00
374	LIV	31	LOS BALCONES		\$91.00
375	LIV	32	LOS BALCONES		\$104.00
376	LIV	33	LOS BALCONES		\$104.00
377	LIV	34	LOS BALCONES		\$111.00
378	LIV	35	LOS BALCONES	3a CALLE ESPÍRITU SANTO	\$91.00
379	LIV	36	PROL. DEL RASTRO		\$104.00
380	LIV	37	LOS BALCONES		\$104.00
381	LIV	38	LOS BALCONES II		\$91.00
382	LIV	39	LOS BALCONES II		\$104.00
383	LIV	40	LOS BALCONES II		\$104.00
384	LIV	41	LOS BALCONES II		\$104.00
385	LIV	42	BALCONES II		\$111.00
386	LIV	43	BALCONES II	LOMA DORADA	\$111.00
387	LIV	44	LOS BALCONES II		\$104.00
388	LIV	45	LOMA DORADA		\$104.00
389	LIV	46	LOS BALCONES II		\$104.00
390	LIV	47	LOS BALCONES II		\$111.00
391	LIV	48	BALCONES II		\$111.00
392	LIV	49	BALCONES II		\$104.00
393	LIV	50	BALCONES II		\$104.00
394	LIV	51	BALCONES II		\$104.00
395	LIV	52	BALCONES II		\$104.00
396	LIV	53	AMPLIACIÓN LOMA BONITA		\$104.00
397	LIV	54	BALCONES II		\$104.00
398	LIV	55	BALCONES II		\$104.00
399	LIV	56	BALCONES II		\$104.00
400	LIV	57	BALCONES II		\$104.00
401	LIV	58	BALCONES II		\$104.00
402	LIV	59	BALCONES II		\$104.00
403	LV	CALLE EUCALIPTOS	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE MOISÉS CARBAJAL	\$221.00
404	LV	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DE COMONFORT	CJON. PUBLICO AL PANTEÓN	\$221.00
405	LV	3	AV. DE LOS PLATEROS	CJON. DE COMONFORT	\$221.00
406	LV	4	CALLE MOISÉS CARBAJAL	CJON. AL PANTEÓN	\$221.00
407	LV	5	AV. DE LOS PLATEROS	CALLE MOISÉS CARBAJAL	\$221.00
408	LV	6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA	CALLE SAN ISIDRO	\$182.00
409	LV	7	CJON. AL PANTEÓN	CJON. COMONFORT	\$143.00
410	LV	8	CALLE MOISÉS CARBAJAL	CJON. COMONFORT	\$143.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
411	LV	9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CARR. NACIONAL MEX - ACA.	\$182.00
412	LV	10	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$143.00
413	LV	11	CALLE 5 DE FEBRERO	CALLE BENITO JUAREZ	\$130.00
414	LV	12	CALLE MOISES CARBAJAL	CJON. SIN NOMBRE	\$130.00
415	LV	13	CALLE MOISES CARBAJAL	CALLE DEL ESTUDIANTE	\$143.00
416	LV	14	CALLE DE PIEDRA ANCHA	CALLE SAN ISIDRO	\$130.00
417	LV	15	CALLE EUCALIPTOS	CALLE MOISES CARBAJAL	\$130.00
418	LV	16	CALLE BENITO JUAREZ	CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
419	LV	17	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$117.00
420	LV	18	CJON. DE CUAUHEMOC	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	\$117.00
421	LV	19	CALLE BENITO JUAREZ	CJON. DE CUAUHEMOC	\$91.00
422	LV	20	CALLE A CAPILINTLA	CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$91.00
423	LV	CALLE DEL PANTEON	CALLE A CAPILINTLA	CALLE AL SOLAR	\$104.00
424	LV	22	CALLE DEL SOLAR		\$78.00
425	LV	23	BARRIO DE LOS BALCONES		\$111.00
426	LVI	1	AV. CUAUHEMOC	MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
427	LVI	AV. CUAUHEMOC	CALLE LO DE TAPIA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$104.00
428	LVI	3	AV. CUAUHEMOC		\$104.00
429	LVI	4	AV. CUAUHEMOC		\$111.00
430	LVI	5	AV. CUAUHEMOC		\$91.00
431	LVI	6	INMOBILIARIA TAXCO	LO DE TAPIA	\$104.00
432	LVI	7	LO DE TAPIA	CARR. A IXCATEOPAN	\$104.00
433	LVI	8	MONTAÑA DE PLATA		\$104.00
434	LVI	9	MONTAÑA DE PLATA		\$111.00
435	LVI	10	MONTAÑA DE PLATA		\$104.00
436	LVI	11	MONTAÑA DE PLATA		\$91.00
437	LVI	12	MONTAÑA DE PLATA		\$91.00
438	LVI	13	MONTAÑA DE PLATA		\$91.00
439	LVI	14	MONTAÑA DE PLATA		\$91.00
440	LVI	15	MONTAÑA DE PLATA		\$91.00
441	LVII	CARR. NAL. MEX-ACA.	PEDRO MARTIN	AV. CUAUHEMOC	\$104.00
442	LVII		UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE		\$91.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
443	LVII		CARRETERA A IXCATEOPAN		\$78.00
444	LVIII	1	ZACAZONTLA EL CAPIRE		\$91.00
445	LVIII	2	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI		\$78.00
446	LVIII	3	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I		\$91.00
447	LVIII	4	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II		\$78.00
448	LVIII	5	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III		\$91.00
449	LVIII	6	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V		\$78.00
450	LVIII	7	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV		\$78.00
451	LVIII	8	INFONAVIT		\$91.00
452	LVIII	9	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
453	LVIII	10	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
454	LVIII	11	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX		\$91.00
455	LVIII	12	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV		\$78.00
456	LVIII	13	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X		\$78.00
457	LVIII	14	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI		\$91.00
458	LVIII	15	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII		\$91.00
459	LVIII	16	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII		\$78.00
460	LVIII	17	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII		\$91.00
461	LVIII	18	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
462	LVIII	19	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI		\$78.00
463	LVIII	20	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
464	LVIII	21	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII		\$78.00
465	LVIII	22	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII		\$78.00
466	LVIII	23	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
467	LVIII	24	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
468	LVIII	25	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
469	LVIII	26	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
470	LVIII	27	COLONIA ZACAZONTLA		\$78.00
471	LVIII	28	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
472	LVIII	29	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
473	LVIII	30	COLONIA ZACAZONTLA		\$104.00
474	LVIII	31	COLONIA ZACAZONTLA		\$104.00
475	LVIII	32	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
476	LVIII	33	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
477	LVIII	34	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
478	LVIII	35	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
479	LVIII	36	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
480	LVIII	37	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
481	LVIII	38	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
482	LVIII	39	COLONIA ZACAZONTLA		\$91.00
483	LIX	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA	ARROYO ZONA DESPOBLADA	ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	\$72.00
484	LIX	2	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA		\$91.00
485	LIX	3	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA		\$59.00
486	LIX	4	CALLE DEL SOLAR		\$72.00
487	LIX	5	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU		\$59.00
488	LIX	6	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1		\$59.00
489	LIX	7	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2		\$52.00
490	LIX	8	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3		\$52.00
491	LIX	9	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4		\$46.00
492	LIX	10	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5		\$46.00
493	LIX	11	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA		\$59.00



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA	CALLE	IMPORTE
494	LIX	12	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE	ZACAZONTLA	\$52.00
495	LIX	13	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA		\$52.00
496	LIX	14	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA		\$46.00
497	LX	1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA		\$85.00
498	LX	2	CALLE 3 DE FEBRERO		\$39.00
499	LX	3	CALLE 2 DE FEBRERO		\$39.00
500	LX	4	CALLES 11 Y 13		\$45.00
501	LX	5	CALLES 13 Y 6		\$39.00
502	LX	6	CALLE DE LA MORA		\$33.00
503	LX	7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12		\$33.00
504	LX	8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC		\$39.00
505	LX	9	CERRADA DE LAS FLORES		\$33.00
506	LX	10	CALLES 12 Y 16		\$39.00
507	LX	11	VEREDA		\$33.00
508	LX	12	CALLES 1 Y 8		\$46.00
509	LX	13	CALLES 9 Y 10		\$33.00
510	LX	14	CALLE 17		\$33.00
511	LX	15	CALLE 3		\$39.00

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017			
Tipo de Construcción		Estado de Conservación	Valor Unitario por M2
HABITACIONAL	Antiguo (HA)	Precaria	\$71.50
	Antiguo (HA)	Económica	\$84.50
	Antiguo (HA)	Bueno	\$149.50
	Antiguo (HA)	Muy Bueno	\$175.50
	Moderno (HM)	Precaria	\$214.50
	Moderno (HM)	Económica	\$292.50
	Moderno (HM)	Bueno	\$338.00
	Moderno (HM)	Muy Bueno	\$403.00
	Residencial (RM)	Precaria	\$351.00
	Residencial (RM)	Económica	\$416.00
	Residencial (RM)	Bueno	\$435.50
	Residencial (RM)	Muy Bueno	\$468.00
	Residencial (RM)	Interés Social	\$520.00

Tipo de Construcción		Estado de Cinservación	Volor Unitario por M2
COMERCIAL	Antiguo (XA)	Malo	\$136.50
	Antiguo (XA)	Regular	\$169.00
	Antiguo (XA)	Bueno	\$273.00
	Antiguo (XA)	Notable	\$305.50
	Moderno (CM)	Malo	\$305.50
	Moderno (CM)	Regular	\$351.00
	Moderno (CM)	Bueno	\$390.00
	Moderno (CM)	Notable	\$435.50
	Moderno (CM)	Excelente	\$572.00
	Moderno (CM)	Local Comercial	\$1020.50

Tipo de Construcción		Estado de Cinservación	Volor Unitario por M2
INDUSTRIAL		Malo	\$338.00
		Regular	\$403.00
		Bueno	\$507.00
		Notable	\$572.00

Tipo de Construcción		Estado de Conservación	Volor Unitario por M2
INSTALACIONES ESPECIALES	Cancha de Tenis (CI)	Malo	\$71,636.50
	Cancha de Tenis (CI)	Regular	\$113,815.00
	Cancha de Tenis (CI)	Bueno	\$136,578.00
	Alberca (AI)	Malo	\$500.50
	Alberca (AI)	Regular	\$650.00
	Alberca (AI)	Bueno	\$806.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales

medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y travesaños. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, travesaños, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

INDUSTRIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante

autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierta.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL. BASQUETBOL. FRONTÓN. SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ROSSANA AGRAZ ULLOA

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 412 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.)